

Comisión Nacional del Servicio Civil  CNSC IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD	INFORME DE AUDITORIA CONVOCATORIA No. 433 de 2016 - ICBF			Código: F-ES-005
				Versión: 3.0
				Fecha: 27/04/2016
				Página: 1 de 40

Tipo de Informe	Preliminar		Definitivo	X	Fecha de Emisión del Informe	03	08	2018
------------------------	------------	--	------------	---	-------------------------------------	----	----	------

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Proceso Auditado	Concurso de Méritos
Actividad auditada	Convocatoria No. 433 de 2016: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
Dependencia	Despacho Comisionado José Ariel Sepúlveda
Responsable del Proceso / Jefe Dependencia	Ana Dolores Correa Camacho – Gerente de convocatoria
Objetivo de la Auditoría	Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para la ejecución de las diferentes fases adelantadas en el desarrollo de la Convocatoria No. 433 de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, garantizando el cumplimiento del marco legal establecido para proveer definitivamente las vacantes de los empleos convocados.
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación, ejecución y control de las fases de la Convocatoria. 2. Analizar el comportamiento de las reclamaciones interpuestas por los aspirantes en las diferentes etapas del proceso de selección, en especial las que dieron origen al cambio de estado dentro del proceso. 3. Verificar la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas por el Operador seleccionado por la CNSC para el proceso de selección.
Marco Normativo	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 909 de 2004 <i>"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"</i> • Decreto Ley 760 de 2005 <i>"Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones"</i>. • Decreto 1083 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</i>. • Decreto Ley 1033 de 2006 <i>"Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política."</i> • Decreto 770 de 2005 <i>"Por el cual se establece el sistema de funciones y de"</i>

	INFORME DE AUDITORIA CONVOCATORIA No. 433 de 2016 - ICBF	Código: F-ES-005
		Versión: 3.0
		Fecha: 27/04/2016
		Página: 2 de 40

	<p><i>requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo No. CNSC 20161000001376 del 05-09-2016 “<i>Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Plata de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 – ICBF”</i> 		
Alcance:	<p>Aplica para la revisión de requisitos, procedimientos, cronogramas y reclamaciones surtidas en desarrollo de las actividades durante la ejecución de la Convocatoria No. 433 de 2016 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1033 de 2006, así como el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, que reglamenta dicha convocatoria, desde su etapa de planificación hasta la etapa de conformación de listas de elegibles.</p>		
Tipo de pruebas:	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con el líder de la Convocatoria del Despacho del Comisionado • Solicitud de documentación y soportes mediante correos electrónicos • Verificación de requisitos exigidos conforme a lo establecido en el Acuerdo No. CNSC 20161000001376 del 05-09-2016 • Seguimiento al avance de las actividades programadas • Verificación mediante pruebas aleatorias para reclamaciones 		
Fecha Reunión de Apertura		Vigencia Auditada	
27	06	2018	2016 - 2018

Auditor (es) Líder (es)
María Alejandra Jiménez Zabala
2. SITUACIONES DETECTADAS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA
<p>Con el fin de dar cumplimiento a las funciones contenidas en el artículo 130 y 152 de la Constitución Política de Colombia; a los artículos 28 y 31 de la Ley 909 de 2004; y al Decreto 1227 de 2005 en su Título II: Vinculación a los empleos de carrera, Capítulo II: De los procesos de selección o concursos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, mediante el Artículo 1° Convocatoria del Acuerdo No. CNSC 20161000001376 del 05-09-2016, resolvieron: convocar a concurso abierto de méritos para “proveer de manera definitiva dos mil cuatrocientos setenta (2.470) empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, que se identificará como Convocatoria No. 433 de 2016 ICBF”</p> <p>Para dicha Convocatoria, como parte del presente proceso de auditoría, se realizó la revisión del proceso desde la etapa de planificación hasta la etapa de conformación de listas de elegibles. Por lo que, a continuación, se presenta el desarrollo de cada uno de los objetivos definidos en el Plan de Auditoría presentado el día 23 de junio de 2018.</p>

13

**Es de anotar que la auditoría fue realizada por la contratista María Alejandra Jiménez Zabala, dentro del desarrollo de las actividades consignadas en el contrato No.81 de 2018, en el cual fue entregado el informe preliminar; informe que fue sujeto a ajustes después de la revisión por parte de la Gerente de Convocatoria como se consigna en el procedimiento de auditoria interna, produciéndose así el informe final ajustado por la contratista María Victoria Piraquive Isaza en el desarrollo del contrato No.184 de 2018, supervisado por la Jefe de la Oficina de Control Interno.

1. PRIMER OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación, ejecución y control de las fases de la Convocatoria.

1.1. PLANEACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez realizada la verificación de las actividades correspondientes a la etapa de planificación, al comparar lo estipulado en el Acuerdo. CNSC 20161000001376 del 05-09-2016 y compararlo con las evidencias obtenidas en el proceso de auditoría, se encontró:

1.1.1. Interés por iniciar el concurso de méritos

El ICBF, mediante el Oficio "Solicitud Concurso Abierto Público de Méritos" del 20 de mayo de 2014, radicado bajo el número 15849, solicitó a la CNSC iniciar la "planificación del Concurso Abierto Público de Mérito para la provisión de dos mil doscientos cincuenta y ocho (2.258), empleos que se encuentran en vacancia definitiva al interior del ICBF"

1.1.2. Despacho responsable de acuerdo al sector que pertenezca la Entidad.

La Convocatoria fue asignada en Sala Plena del 22 de mayo de 2014 al Despacho 2, que inicialmente se encontraba a cargo del Ex Comisionado Carlos Humberto Moreno y que ahora se encuentra a cargo del Comisionado José Ariel Sepúlveda.

Su gerencia se encontraba, inicialmente, a cargo del Sr. Salvador Mendoza Suarez, quien fue designado como a través del Contrato No. 328 de 2015; y posteriormente, fue asumida por la Sra. Ana Dolores Correa, quien fue designada como gerente de esta Convocatoria, a través del Contrato No. 109 de 2016.

1.1.3. Estructura del Proceso:

Para esta Convocatoria, en el Artículo 4° del Acuerdo en mención, se determinó que el proceso se desarrollaría en las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
 - 4.1 Pruebas sobre competencias básicas y funcionales.
 - 4.2 Pruebas sobre competencias comportamentales.

4.3 Prueba psicotécnica de personalidad: Aplica únicamente para empleos del nivel profesional de áreas o procesos misionales.

4.4 Valoración de antecedentes.

5. Conformación de listas de elegibles.

6. Periodo de prueba

1.1.4. Actividades preparatorias de planeación.

Las actividades preparatorias a realizar para la Convocatoria se basaron en comunicaciones suscritas y radicadas en la CNSC con los Nos. 32297 del 30 de octubre de 2015, 20166000192522 del 9 de junio de 2016 y 20166000240882 del 6 de julio, de 2016, mediante las cuales, la Sra. Cristina Plazas Michelsen, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, remitió los siguientes documentos:

1.1.4.1. Reporte de la OPEC por parte del ICBF a la CNSC

El 20 de mayo de 2014, mediante radicado 15850, el ICBF remitió la “Certificación vacantes para Concurso Abierto Público de Méritos”, donde reportó a la CNSC que “en la planta de personal del ICBF se encuentran actualmente en vacante definitiva dos mil doscientos cincuenta y ocho (2.258) empleos” y posteriormente, aclaró esta cifra y certificó que se la OPEC del ICBF estaba conformado por dos mil cuatrocientos setenta (2.470) empleos vacantes y que estos se encontraban distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1:OPEC

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL VACANTES
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	2028	24	1
Profesional Especializado	2028	21	6
Profesional Especializado	2028	19	23
Profesional Especializado	2028	17	436
Profesional Especializado	2028	16	23
Profesional Especializado	2028	15	37
Profesional Especializado	2028	13	52
Profesional Especializado	2044	11	76
Profesional Especializado	2044	9	170
Profesional Especializado	2044	8	223
Profesional Especializado	2044	7	85
Profesional Especializado	2125	17	762
SUB TOTAL NIVEL PROFESIONAL			1894
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Administrativo	3124	18	17
Técnico Administrativo	3124	17	21

Técnico Administrativo	3124	16	7
Técnico Administrativo	3124	15	23
Técnico Administrativo	3124	14	6
Técnico Administrativo	3124	13	40
Técnico Administrativo	3124	12	54
Técnico Administrativo	3124	11	91
Técnico Administrativo	3124	10	21
SUB TOTAL NIVEL TÉCNICO			280
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar administrativo	4044	23	2
Auxiliar administrativo	4044	22	1
Auxiliar administrativo	4044	18	1
Auxiliar administrativo	4044	17	9
Auxiliar administrativo	4044	16	11
Auxiliar administrativo	4044	15	21
Auxiliar administrativo	4044	14	19
Auxiliar administrativo	4044	13	23
Auxiliar administrativo	4044	11	74
Auxiliar administrativo	4044	9	19
Secretario	4178	14	39
Secretario	4178	12	11
Secretario Ejecutivo	4210	24	1
Secretario Ejecutivo	4210	22	1
Secretario Ejecutivo	4210	20	2
Secretario Ejecutivo	4210	19	23
Secretario Ejecutivo	4210	17	2
Secretario Ejecutivo	4210	16	36
SUB TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			296
TOTAL			2470

Fuente: Acuerdo CNSC 20161000001376 del 05-09-2016. Art. 10° Empleos Convocados

De la OPEC inicial se encuentra que el nivel profesional tiene un mayor peso porcentual sobre las vacantes ofrecidas, representando un 76.7%. Mientras que los niveles de técnico, y asistencial, tienen un 11,3% y un 12,0%, respectivamente.

Tabla 2: Empleos convocados

DENOMINACIÓN EMPLEO	TOTAL VACANTES	PESO PORCENTUAL
Subtotal Nivel Profesional	1894	76,7%
Subtotal Nivel Técnico	280	11,3%
Subtotal Nivel Asistencial	296	12,0%
TOTAL	2470	100%

Fuente: OCI

Y, adicionalmente, se encuentra que los dos mil cuatrocientos setenta cargos están distribuidos en las regionales de la siguiente manera:

Tabla 3: Distribución por regionales

REGIONAL	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL	TOTAL CARGOS
Amazonas	11	3	3	17
Antioquia	136	23	12	171
Arauca	17	-	3	20
Atlántico	76	12	4	92
Bogotá	229	43	39	311
Bolívar	52	6	5	63
Boyacá	63	8	18	89
Caldas	71	8	8	87
Caquetá	38	4	7	49
Casanare	32	2	6	40
Cauca	73	14	7	94
Cesar	38	8	6	52
Chocó	33	3	8	44
Córdoba	58	7	7	72
Cundinamarca	86	13	13	112
Dirección general	67	23	39	129
Guainía	5	2	1	8
Guaviare	10	1	5	16
Huila	42	5	6	53
La Guajira	29	10	5	44
Magdalena	33	8	4	45
Meta	46	3	2	51
Nariño	76	9	6	91
Norte de Santander	42	11	9	62
Putumayo	33	-	6	39
Quindío	34	6	2	42
Risaralda	35	5	5	45
San Andrés	12	3	9	24
Santander	81	9	8	98
Sucre	41	11	5	57
Tolima	82	5	12	99
Valle	194	11	22	227
Vaupés	6	2	1	9
Vichada	13	2	3	18
TOTAL	1894	280	296	2470

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

1.1.4.2. Matriz de pruebas con Ejes Temáticos en medio magnético

Para la aplicación de las pruebas, se definieron los siguientes 30 ejes temáticos:

Tabla 4: Ejes temáticos

EJE TEMATICO 1	ADMINISTRACION DE PERSONAL - AP
EJE TEMATICO 2	NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL - NM
EJE TEMATICO 3	DESARROLLO DE PERSONAL - DP
EJE TEMATICO 4	POLITICAS PUBLICAS - PP
EJE TEMATICO 5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION - IG
EJE TEMATICO 6	REGIMEN DISCIPLINARIO - RD
EJE TEMATICO 7	LEGAL - LG
EJE TEMATICO 8	DERECHO ADMINITRATIVO - DA
EJE TEMATICO 9	DERECHO DE FAMILIA - DF
EJE TEMATICO 10	CONTRATACIÓN PÚBLICA - CP
EJE TEMATICO 11	FUNDAMENTOS DE PLANEACION - PL
EJE TEMATICO 12	ALMACEN E INVENTARIOS - AI
EJE TEMATICO 13	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - AB
EJE TEMATICO 14	SERVICIOS GENERALES - SG
EJE TEMATICO 15	ELEMENTOS DE LA COMUNICACIÓN - CM
EJE TEMATICO 16	GESTION DOCUMENTAL - GD
EJE TEMATICO 17	CONOCIMIENTOS EN SOFTWARE FINANCIERO - SF
EJE TEMATICO 18	PRESUPUESTO PUBLICO - PF

EJE TEMATICO 19	TESORERIA - GT
EJE TEMATICO 20	CONTABILIDAD PÚBLICA - GC
EJE TEMATICO 21	RECAUDO - GR
EJE TEMATICO 22	NORMATIVIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - IA
EJE TEMATICO 23	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - AN
EJE TEMATICO 24	SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR - BF
EJE TEMATICO 25	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR - PS
EJE TEMATICO 26	RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - RD
EJE TEMATICO 27	RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - RP
EJE TEMATICO 28	ADOPCIONES - AD
EJE TEMATICO 29	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION - TI
EJE TEMATICO 30	SERVICIO Y ATENCION AL CIUDADANO - SA

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Y se determinó que las pruebas a aplicar se darían de la siguiente manera:

- Pruebas sobre competencias básicas: Tres (3) pruebas, una para cada nivel jerárquico con treinta (30) preguntas cada una.
- Pruebas sobre competencias funcionales: Treinta y nueve pruebas (39), con setenta (70) preguntas cada una.
- Pruebas sobre competencias comportamentales: Tres (3) pruebas, una (1) para cada nivel jerárquico con cincuenta (50) preguntas cada una.
- Pruebas psicotécnicas de personalidad: Cuatro (4) pruebas, una para cada perfil del equipo psicosocial, es decir: Nutricionista, trabajador social, psicólogo y otro para el defensor de familia, con setenta (70) preguntas cada una.

1.1.4.3. Condiciones Generales de la Convocatoria

El ICBF informó de las Condiciones Generales de la Convocatoria a la CNSC, a través del Oficio S-2015-437833-0101 del 30 de octubre de 2015, referente a la remisión de insumos de la Convocatoria ICBF; y a través, del Alcance S-2016-271590-0101 del 06 de junio del 2016 a dicho oficio.

1.1.4.4. Pruebas a aplicar

Mediante el artículo 28° PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN, del Acuerdo. CNSC 20161000001376 del 05-09-2016, se determinaron las pruebas a practicar a los aspirantes de la convocatoria y la ponderación de cada una esas pruebas; y quedaron de la siguiente manera:

Tabla 5: Pruebas a aplicar

PROFESIONALES DE ÁREAS O PROCESOS MISIONALES			
PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias básicas y funcionales	Eliminatorio	60%	70/100
Competencias comportamentales	Clasificadorio	10%	No aplica
Prueba psicotécnica de personalidad	Clasificatoria	15%	No aplica
Valoración de antecedentes	Clasificadorio	15%	No aplica
TOTAL		100%	
PROFESIONALES DE ÁREAS O PROCESOS TRANSVERSALES; TÉCNICOS Y ASISTENCIALES			
PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias básicas y funcionales	Eliminatorias	60%	70/100
Competencias comportamentales	Clasificatoria	20%	No aplica
Valoración de antecedentes	Clasificatoria	20%	No aplica
TOTAL		100%	

Fuente: Acuerdo CNSC 20161000001376 del 05-09-2016. Art. 28° Pruebas a aplicar, carácter y ponderación

1.1.5. Aprobación del Acuerdo de Convocatoria

El 02 de septiembre de 2016, la Sala Plena de Comisionados, Mediante Acta No. 074, aprobó el Acuerdo de Convocatoria por el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

1.1.6. Costos

Para la estimación de costos de la Convocatoria, tal como consta en Acta No. 058 del 2016 de la Sala Plena "se tuvo en cuenta la inscripción histórica de aspirantes a ingresar, así como la

especificidad de los perfiles requeridos por cada una de las vacantes a proveer en el proceso de Convocatoria en el IGAC". Y se buscó el concepto de la Oficina Asesora de Planeación, de la Dirección de Apoyo Corporativo y el Área de Informática; conceptos que resultaron ser positivos y conllevaron a la aprobación del proyecto de presupuesto, como se evidencia a continuación.

1.1.6.1. Aprobación del proyecto de presupuesto

El proyecto de presupuesto fue aprobado en Sala Plena de Comisionados, el 15 de julio de 2016, tal como consta en el Acta No. 058 de este día. Determinándose así que el "costo inicial estimado para la ejecución de la Convocatoria sería de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$12.966.261.190.00) MCTE**, de los cuales se esperaba recaudar **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS.(\$6.698.403.829.00) MCTE**, por la venta de derechos de participación, y el valor restante de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.267.857.361.00) MCTE**", se consideró como valor a cargo de la Entidad.

Tabla 6: Proyecto de presupuesto Convocatoria ICBF

Recaudo por Derechos de Participación		\$ 6.698.403.829
Valor a Cargo de la Entidad		\$ 6.267.857.361
Aporte Entidad por Vacante	\$ 2.537.594	
Costo Total por Vacante	\$ 5.249.498	
Costo Total por Inscrito	\$ 66.792	
% Financia derechos de participación	52%	
% Financia Entidad	48%	

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Los **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$6.698.403.829.00) MCTE** que se esperaba recaudar por la venta de derechos de participación, fueron estimados bajo la proyección de ventas de 215.699 derechos de participación, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 7: Presupuesto venta de derechos de participación

NIVEL JERÁRQUICO	VACANTES	PROMEDIO VENTA DERECHOS DE PARTICIPACIÓN POR VACANTE	ESTIMADO VENTA DERECHOS DE PARTICIPACIÓN VENDIDOS
Profesional especializado misional	455	76	34.580
Profesional especializado apoyo	123	116	14.217

Profesional universitario misional	449	76	34.124
Profesional universitario apoyo	105	116	12.136
Cargos nivel profesional	762	74	56.014
Técnico administrativo apoyo	280	111	31.033
Secretario	50	119	5.938
Auxiliar administrativo	180	111	19.950
Secretario ejecutivo	66	117	7.707
TOTAL	2.470		215.699

Fuente: Acta 058 de 2016

Así mismo, el monto a cargo del ICBF, fue aprobado mediante resolución No. CNSC – 20162210022885 del 15 de julio de 2016 *“Por la cual se establece el valor estimado a pagar por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con NIT No. 899999239-2, con el fin de cubrir los costos del concurso abierto de méritos para proveer empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa”*. Decisión que fue ratificada por el ICBF, mediante resolución 8057 del 11 de agosto de 2016 *“Por la cual el ICBF ordenó proceder al pago a favor de la CNSC por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.267.857.361)**”*

Ahora bien, cabe aclarar que este costo inicial aprobado: **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$12.966.261.190.00) MCTE**, corresponde al valor total del proceso contractual del operador: **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$8.472.014.824)**; y a los costos que estarían a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil: **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.494.246.365)**.

1.1.6.2. Presupuesto ejecutado

De los **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$6.698.403.829.00) MCTE**, solo se recaudaron **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.285.280.000)**.

Tabla 8: Proyección venta de derechos de participación pagos efectuados y aspirantes inscritos
PROYECCION VENTA DERECHOS DE PARTICIPACIÓN PAGOS EFECTUADOS y ASPIRANTES INSCRITOS

Nivel Jerárquico	Número de pagos proyectados 15 de julio 2016	Valor proyectado por pago de derechos de participación \$ 15 de julio de 2016	Número de Pagos efectuados	Valor Recaudado \$	Número de aspirantes inscritos
PROFESIONAL	151.071	5.211.966.537	43.462	1.499.439.000	37.724
TECNICO	31.033	713.766.667	22.512	517.776.000	19.417
ASISTENCIAL	33.594	772.670.625	11.655	268.065.000	9.931
TOTAL	215.699	6.698.403.829	77.629	2.285.280.000	67.072

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

De los **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.267.857.361)**, correspondientes al ICBF, esta entidad, mediante resolución 8057 del 11 de agosto de 2016, ordenó el "pago a favor de la CNSC por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.267.857.361)**"

Ahora bien, es de aclarar que, previo a la licitación para determinar el operador que ejecutaría el concurso de méritos, la Oficina Asesora de Planeación realizó un ajuste a la estructura de costos de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF. Ajuste que fue remitido a los Comisionados conforme a lo solicitado en sesión de Sala realizada el 13 de octubre de 2016, en la que se aprobó la licitación y con base en lo cual se realizaron las proyecciones para cada una de las etapas a contratar, y el valor de la licitación. Quedando la nueva estructura de costos así:

Tabla 9: Estructura de costos ajustada

	(Proyectado Definitivo)	Ejecutado	Diferencia	% recaudo
Recaudo por Derechos de Participación	\$4.822.850.757	\$2.285.280.000	\$2.537.570.757	47%
Valor a Cargo de la Entidad	\$5.124.836.206	\$6.267.857.361	\$-1.143.021.155	
TOTALES	\$9.947.686.963	\$8.553.137,361	\$1.394.549.602	

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

De acuerdo a lo anterior se observa que entre lo proyectado definitivo por derechos de participación, es decir la cifra de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.822.850.757)**, y el recaudo real, es decir la cifra de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2.285.280.000)** existe una diferencia de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.537.570.757), que corresponde al 47% de la proyección inicial, observando una brecha del 53% de lo proyectado.

Igualmente se dio una diferencia entre los **215.699** derechos de participación proyectados frente a la inscripción real de **77.629** derechos de participación que corresponde a tan solo el **36%** de lo proyectado.

Se pudo establecer que del total presupuestado \$8.553.137,361 se ha ejecutado a la fecha OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$8.250.495.453) o sea un 96%.

1.2. Ejecución de la Convocatoria

La ejecución de la convocatoria se realizó siguiendo las fases estipuladas en el "Artículo 4º. Estructura del proceso" del Acuerdo CNSC 20161000001376 del 05-09-2016. Por tal motivo, para el proceso de auditoria se revisaron las actividades que se tenían previstas desde la planeación del proceso de convocatoria y se determinó el cumplimiento de las actividades planeadas.

1.2.1. Convocatoria y divulgación

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º del Acuerdo CNSC 20161000001376 del 05-09-2016 y de conformidad con la Ley 909 de 2004 en su "Artículo 33: Mecanismos de publicidad. La publicidad de las convocatorias será efectuada por cada entidad a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento", el 20 de octubre de 2016, se publicó en la página web de la CNSC el acuerdo en mención "Por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria 433 de 2016 – ICBF", junto con la Oferta Pública de Empleos – OPEC y el Manual específico de funciones y competencias laborales de dicha entidad, que forman parte integral de este proceso de selección.

Link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-433-de-2016-icbf>

1.2.1.1. Avisos

- **Aviso: Inscripciones Convocatoria N°433 de 2016 - ICBF**

A partir del próximo **cuatro de (4) de noviembre** inicia la etapa de inscripciones para participar en la convocatoria No. 433 para proveer 2.470 empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

A los interesados en participar en este concurso abierto de méritos los invitamos a consultar el Acuerdo de Convocatoria que se encuentra publicado junto con la Oferta pública de empleos – OPEC y el Manual específico de funciones y competencias laborales, en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Fecha de inicio de inscripciones: 04 de noviembre de 2016

Cierre de inscripciones: 05 de diciembre de 2016

Pago de derechos de participación (antes PIN):

Es el valor que deben pagar los aspirantes para participar en el concurso de méritos.

ENTIDAD FINANCIERA PARA PAGO:

*Los aspirantes podrán efectuar el pago de los derechos de participación en el **Banco Popular, de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla** en cualquiera de las sucursales del Banco en el país, con el formato con código de barras que genera el SIMO.*

Fecha de inicio de pago PSE o en Banco: 04 de noviembre de 2016

Fecha límite para pago PSE o en Banco: 01 de diciembre de 2016

VALOR DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:

- Nivel Profesional: \$34.500
- Nivel Técnico y Asistencial : \$23.000

Mayor información www.cnsc.gov.co. Teléfono: 3259700

• **Aviso: Se amplía el plazo para inscripciones**

El día 30 de noviembre de 2016, se publicó el Aviso:

*La CNSC informa, que se ha ampliado el plazo para las inscripciones a la Convocatoria 433 de 2016 para proveer 2.470 empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, **hasta el día 29 de diciembre de 2016.***

*Los aspirantes podrán efectuar el pago de los derechos de participación **de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla** en cualquiera de las sucursales del **Banco Popular** en el país, con el formato con código de barras que genera el SIMO, **hasta el día 26 de diciembre de 2016.***

Valor de los derechos de participación:

- Nivel Profesional: \$34.500
- Nivel Técnico y Asistencial: \$23.000

Mayor información www.cnsc.gov.co. Teléfono: 3259700

- **Publicación**

El próximo 29 de diciembre de 2016, es la fecha límite para las inscripciones a la Convocatoria 433 de 2016, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

La CNSC recuerda a toda la ciudadanía que el próximo 29 de diciembre de 2016, es la fecha límite para las inscripciones a la Convocatoria 433 de 2016, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

El pago de los derechos de participación se puede realizar de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla en cualquiera de las sucursales del Banco Popular en el país, con el formato con código de barras que genera el SIMO, hasta el día 26 de diciembre de 2016.

Recuerde que si usted se encuentra pre-inscrito y con pago de derechos de participación realizado, debe formalizar y culminar su proceso de inscripción en SIMO, como se establece en el Numeral 6, Artículo 14 del Acuerdo Convocatoria.

Mayor información www.cnsc.gov.co. PBX: 3259700.

- **Divulgación a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO**

El día 01 de diciembre de 2016 se programó alerta para cada usuario registrado, con la siguiente información

La CNSC informa, que se ha ampliado el plazo para las inscripciones a la Convocatoria 433 de 2016 para proveer 2.470 empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, hasta el día 29 de diciembre de 2016.

Los aspirantes podrán efectuar el pago de los derechos de participación de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla en cualquiera de las sucursales del Banco Popular en el país, con el formato con código de barras que genera el SIMO, hasta el día 26 de diciembre de 2016.

Valor de los derechos de participación:

- Nivel Profesional: \$34.500
- Nivel Técnico y Asistencial: \$23.000

Mayor información www.cnsc.gov.co. Teléfono: 3259700

- **Correo electrónico masivo**

El día 28 de diciembre de 2016, se envió correo electrónico masivo a todas las personas que a la

fecha se encontraban preinscritas con pago en la Convocatoria 433 de 2016, con la siguiente información:

Convocatoria N°. 433 de 2016. ICBF

La CNSC recuerda a todos los aspirantes pre-inscritos y con pago en la Convocatoria 433 de 2016 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF que **deben formalizar y culminar su proceso de inscripción en SIMO**, como se establece en el Numeral 6, Artículo 14 del Acuerdo Convocatoria.

Recuerde que el plazo de inscripciones se vence el próximo 29 de diciembre de 2016.

Ver tutorial inscripciones en:

https://www.youtube.com/watch?v=0HigwY4MPIY&feature=youtu.be&list=PLB-%20Wm_k3tSdAShviTHq40_QK4T3cSNjoB

Si usted ya formalizó exitosamente su inscripción por favor haga caso omiso a este mensaje.

- **Aviso: Segunda Oferta Inscripciones Convocatoria 433 de 2016 ICBF**

El día 9 de junio de 2017, se publicó la siguiente información

La CNSC informa que en cumplimiento del párrafo, artículo 15 del Acuerdo 20161000001376, se realizará una **segunda oferta únicamente para los 60 empleos vacantes** de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en los que ningún aspirante se inscribió entre el 4 de noviembre y el 29 de diciembre de 2016, o que, ninguno de los inscritos cumplió con los requisitos mínimos, en el marco de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF.

A los interesados en participar en esta segunda oferta los invitamos a consultar la **Resolución No. 20172220038175 del 09 de Junio de 2017**, que se encuentra publicada junto con la Oferta pública de empleos – OPEC y el Manual específico de funciones y competencias laborales del ICBF, en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Fecha de inicio de inscripciones | 28 de junio de 2017

Cierre de inscripciones | 12 de julio de 2017

Pago de derechos de participación (antes PIN)

Es el valor que deben pagar los aspirantes para participar en el concurso de méritos es el que se encuentra vigente en el año 2017:

Nivel Profesional | \$37.000

10

Entidad financiera para pago

Los aspirantes podrán efectuar el pago de los **derechos de participación en el Banco Popular, de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla en cualquiera de las sucursales del Banco en el país**, con el formato con código de barras que genera el SIMO.

Pago por ventanilla en alguna de las sucursales del Banco Popular o PSE

Fecha de inicio | 28 de junio de 2017

Fecha límite para pago PSE o en ventanilla Banco | 07 de julio de 2017

Una vez haya pagado el valor por derecho de participación, el aspirante debe formalizar su inscripción conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 14° del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, y lo establecido en Resolución 20172220038175 del 09 de junio del 2017, la cual puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-433-de-2016-icbf>

Mayor información www.cnsc.gov.co. Teléfono: 3259700

- **Aviso: Inscripciones Convocatoria 433 de 2016 – ICBF Segunda Oferta**

El día 23 de junio de 2017, se publicó la siguiente información:

La CNSC INFORMA a los interesados en participar en la **segunda oferta para 60 empleos vacantes** de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en los que ningún aspirante se inscribió entre el 4 de noviembre y el 29 de diciembre de 2016, o que, ninguno de los inscritos cumplió con los requisitos mínimos, en el marco de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF, que **se ha expedido la Resolución No. 20172230040875 del 23 de Junio de 2017** Por la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 20172220038175 del 09-06-2017, el cual quedó así:

ARTÍCULO CUARTO.- Los aspirantes a la nueva oferta de empleos en la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF, pagarán por derechos de participación, la suma vigente al momento de la INSCRIPCIÓN.

PARÁGRAFO.- Los aspirantes a alguno de los sesenta (60) empleos vacantes que se ofertan

	INFORME DE AUDITORIA CONVOCATORIA No. 433 de 2016 - ICBF	Código: F-ES-005
		Versión: 3.0
		Fecha: 27/04/2016
		Página: 18 de 40

nuevamente, pertenecientes al nivel profesional, deberán pagar por derechos de participación el valor de un día y medio de salario mínimo legal diario, es decir la suma de treinta y siete mil pesos (\$37.000).

Los invitamos a consultar las Resoluciones Nos. 20172220038175 del 09-06-2017; 20172230039895 y 20172230040875 que se encuentran publicadas junto con la Oferta pública de empleos – OPEC y el Manual específico de funciones y competencias laborales, en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Fecha de inicio de inscripciones: 28 de junio de 2017

Cierre de inscripciones: 12 de julio de 2017

PAGO DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (ANTES PIN)

Es el valor que deben pagar los aspirantes para participar en el concurso de méritos.

ENTIDAD FINANCIERA PARA PAGO

Los aspirantes podrán efectuar el pago de los derechos de participación en el Banco Popular, de manera electrónica online por PSE, o por ventanilla en cualquiera de las sucursales del Banco en el país, con el formato con código de barras que genera el SIMO.

Fecha de inicio de pago PSE o en Banco: 28 de junio de 2017

Fecha límite para pago PSE o en Banco: 07 de julio de 2017

VALOR DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Nivel Profesional: \$37.000

Mayor información www.cnsc.gov.co. Teléfono: 3259700

- **Aviso: Cierre de inscripciones de segunda oferta Convocatoria 433 ICBF**

El día 6 de julio de 2017, se publicó la siguiente información:

La CNSC informa a los interesados en participar en la segunda oferta de algunos empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en los que ningún aspirante se inscribió entre el 4 de noviembre y el 29 de diciembre de 2016, o que, ninguno de los inscritos cumplió con los requisitos mínimos, en el marco de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF, que el próximo 7 de julio de 2017 es la fecha límite para pago de derechos de participación por

ventanilla en alguna de las sucursales del Banco Popular, o por PSE.

Valor de derechos de participación (antes PIN): \$37.000

Recuerde: Después del pago de derechos de participación, los aspirantes deben culminar su procedimiento seleccionando la opción INSCRIPCIÓN, conforme lo dispuesto en el artículo 14° del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, y lo establecido en Resolución 20172220038175 del 09 de junio del 2017, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-433-de-2016-icbf>

Cierre de inscripciones: 12 de julio de 2017

1.2.1.2. Divulgación de la convocatoria por otros medios

- Noticiero RCN Televisión: 27 de octubre de 2016
- Noticiero Caracol Radio: 27 de octubre de 2016
- Rueda de prensa: 3 de noviembre de 2016
- Foros virtuales: 1 y 25 de noviembre de 2016

1.2.2. Venta de Derechos de participación e inscripción

Tal como indica los Artículos 8° y 14° del Acuerdo 20161000001376 de 2016, para inscribirse, los aspirantes debían realizar el pago de los derechos de participación y realizar la inscripción a la Convocatoria a través de las páginas web de la CNSC o de la universidad o institución contratada para ejecutar el proceso de selección; siempre teniendo en cuenta las demás indicaciones del Artículo 14° del Acuerdo en mención.

Así las cosas, con el fin de facilitar el acceso a la información, se creó la URL "Convocatoria No.433 de 2016 - ICBF": <https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-433-de-2016-icbf-instituto-colombiano-de-bienestar-familiar?start=55>; y allí se publicó lo siguiente: Guías, Normatividad, OPEC primera y segunda oferta, acciones constitucionales, Acciones administrativas y Listas de elegibles. De las cuales se destacan:

1.2.2.1. Guías

- Guía de orientación para el acceso al material de la prueba psicotécnica de personalidad Convocatoria 433 de 2016 ICBF
- Guía de orientación Valoración de Antecedentes
- Guía de Orientación al Aspirante Pruebas Psicotécnicas de Personalidad.
- Guía para acceso al material de pruebas básicas, funcionales y comportamentales.

- Guía de Orientación al Aspirante | Pruebas Escritas sobre Competencias Básicas - Funcionales - Comportamentales.

1.2.2.2. Normatividad

- Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016
- Manual Específico de Funciones y competencias laborales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Resolución No. 20172220038175 el 09 de junio de 2017, "Por la cual se ofertan nuevamente algunos empleos en la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, en cumplimiento del parágrafo del artículo 15, Acuerdo 20161000001376 del 05 de septiembre de 2016"

1.2.2.3. Ingreso a SIMO

En el año 2016, la CNSC, desarrolló el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, con el fin de facilitar el acceso a la información de las Convocatorias a concurso de méritos que se adelantan en esta entidad.

Por lo anterior, todas las actividades relacionadas con el concurso público de méritos para la provisión de los empleos vacantes de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF, fueron adelantados a través del SIMO. Lo que facilitó que los aspirantes a la Convocatoria pudieran cargar su información personal, pudieran aplicar a los diferentes empleos vacantes que se ofertan en los diferentes procesos y pudieran hacer seguimiento al proceso en el cual se encuentran inscritos. Razón por la cual, se publicó el link <https://simo.cns.gov.co/> para que las personas tuvieran acceso más rápido a dicho aplicativo.

1.2.2.4. OPEC – Primera y segunda oferta

La primera oferta para la OPEC de la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF fue publicada en <https://www.cns.gov.co/index.php/consulte-opec-433-icbf> y se determinó que el plazo para adquirir los derechos de participación sería del 04 de noviembre al 05 de diciembre de 2016, y posteriormente se amplió hasta el 29 de diciembre de 2016. Sin embargo, una vez terminada la etapa de inscripciones, se encontró que sesenta (60) de los empleos vacantes ofertados no recibieron inscripción alguna por parte de los aspirantes a la convocatoria o que ninguno de los inscritos cumplió con los requisitos mínimos, por lo que se hizo necesario recurrir al Artículo 15 del Acuerdo 2016000001376, que dispone que *"Finalizada la etapa de inscripciones y de verificación de requisitos mínimos sin que se hubieran inscrito aspirantes a alguno de los empleos ofertados o cuando ninguno de los inscritos acredite los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del mismo, se ofertarán nuevamente en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.6.10 del Decreto 1083 de 2015"*.

Siendo así que, mediante la resolución No. CNSC 20172220038175 del 09-06-2017, se resolvió *"ARTÍCULO PRIMERO. - Ofertar nuevamente, los empleos vacantes que se relacionan a*

continuación para los cuales no se inscribió ningún aspirante, o ninguno de los inscritos cumplió con los requisitos mínimos previstos en la OPEC de la Convocatoria No. 433 de 2016 – ICBF”.

Dichos empleos corresponden a:

- 10 vacantes para empleos de profesional especializado
- 50 vacantes para empleos de profesional universitario

1.2.3. Inscripción convocatoria

El periodo de inscripciones se estableció del 04 de noviembre de 2016 al 05 de diciembre de 2016, y posteriormente se amplió hasta el 29 de diciembre de 2016 para la primera oferta de la OPEC.

Y el 09 de junio de 2017, mediante Resolución No. 20172220038175 del 09 de junio de 2017, se publicó la segunda oferta de la OPEC de la convocatoria ICBF para la provisión de los 60 empleos vacantes a los que no se presentó nadie o en los que nadie cumplió con los requisitos mínimos, en la etapa de inscripciones inicial de esta Convocatoria. Para esta segunda oferta de la OPEC se estableció el 28 de junio de 2017 como fecha inicial para las inscripciones, y el 12 de julio de 2017 como fecha de cierre de inscripciones.

1.2.3.1. Número de aspirantes inscritos:

Sesenta y siete mil setenta y seis (**67.076**) aspirantes cargaron documentos y se inscribieron a la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF en primera y segunda oferta.

Con base en lo anterior, la Universidad de Medellín realizó la verificación de requisitos mínimos a sesenta y siete mil setenta y seis aspirantes inscritos en primera y segunda oferta, así:

Tabla 10: Número de aspirantes inscritos

Nivel	Inscritos
Profesional	37.728
Técnico	19.417
Asistencial	9.931
Total	67.076 ¹
Total final	67.072

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

¹ *La UDEM efectuó la VRM a 67.076 aspirantes pero cuatro inscripciones (22514648, 34995809, 35589196, 35891940) fueron anuladas conforme lo establecido en la Resolución No. 20172220038175 del 9 de junio de 2017, toda vez que los aspirantes ya se encontraban admitidos en primera oferta y se inscribieron nuevamente a empleos de segunda oferta, actuación prohibida expresamente en el acto administrativo referido. El resultado definitivo de inscritos es 67.072 inscritos

1.2.4. Verificación de requisitos mínimos.

- OPEC – Primera oferta

La verificación de requisitos mínimos fue realizada por el Operador escogido para llevar a cabo el concurso de méritos: la Universidad de Medellín, quien desarrolló esta fase de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria, basándose en la Guía de Verificación de Requisitos Mínimos de la Convocatoria 433 de 2016 ICBF, publicada en: https://www.cnsc.gov.co/DocumentacionCNSC/Convocatorias_2016/433_de_2016_ICBF/Guias/GUIA%20VRM%20ICBF.pdf

Los resultados preliminares de esta fase fueron publicados el 2 de mayo de 2017 a través del aplicativo SIMO, y las reclamaciones de los aspirantes se recibieron el 04 de mayo de 2017, bajo los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005. Y los resultados definitivos fueron publicados el 09 de junio de 2017.

- OPEC – Segunda oferta

Los resultados de la verificación de requisitos mínimos para la segunda oferta de la OPEC de la Convocatoria, fueron publicados el 25 de julio de 2017, y se dispuso del aplicativo SIMO para las debidas reclamaciones desde el 26 de julio del 2017 hasta el 27 de julio de 2017. Y los resultados definitivos fueron publicados el 04 de agosto de 2017.

1.2.4.1. Resultados verificación de requisitos mínimos

Resultados publicados para primera Oferta: 2 de mayo de 2017

Tabla 11: Resultados verificación requisitos mínimos, publicados para primera Oferta

Nivel	Admitidos	No Admitidos
Profesional	17.225	19.649
Técnico	14.152	5.220
Asistencial	8.909	1.009
Total	40.286	25.878

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Resultados publicados para segunda Oferta: 25 de julio de 2017

Tabla 12: Resultados verificación requisitos mínimos, publicados para primera Oferta

Nivel	Admitidos	No Admitidos
Profesional	236	411

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Reclamaciones respecto de los resultados de VRM: entre el 3 y 4 de mayo de 2017 se recibieron **4.251** reclamaciones respecto de los resultados de la verificación de requisitos mínimos en la primera oferta, y **29** reclamaciones entre el 26 y 27 de julio de 2017 respecto de los resultados en la segunda oferta.

Total reclamaciones: 4.280

Tabla 13: Reclamaciones respecto de los resultados de VRM

Nivel	Reclamaciones
Profesional	3.051
Técnico	1.018
Asistencial	211
Total	4.280

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Resultados definitivos consolidado primera y segunda oferta: publicados el 04 de Agosto de 2017

Tabla 14: Resultados definitivos consolidado primera y segunda oferta

Nivel	Admitidos	No Admitidos
Profesional	17.668	20.060
Técnico	14.197	5.220
Asistencial	8.922	1.009
Total	40.787	26.289

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

1.2.5. Aplicación de pruebas

El 18 de agosto de 2017 se notificó a los aspirantes admitidos sobre el lugar de aplicación de las pruebas a través del aplicativo SIMO; y la aplicación de las pruebas escritas, básicas, funcionales y comportamentales de la Convocatoria, fue realizada el 3 de septiembre de 2017. Para esto, también se les facilitó a los aspirantes la Guía de orientación para presentación de las pruebas.

Las pruebas se aplicaron en las 32 ciudades capitales de país, así:

Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia,

Ibagué, Inírida, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José Del Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Yopal.

Tabla 15: Aspirantes citados a pruebas

Citados	Presentes	Ausentes
40.814 ²	31.775	9.039

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Los resultados de estas pruebas fueron publicados el 20 de octubre de 2017, y se recibieron las reclamaciones desde el 23 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017. Y los resultados definitivos fueron publicados el 07 de diciembre, junto a las citaciones de la Prueba Psicotécnica.

Tabla 16: Resultados pruebas Básicas y Funcionales

Aprobaron B y F	No aprobaron B y F
16.580	15.195

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Publicados estos resultados se encontró que para 129 empleos no hubo inscritos o ninguno de los inscritos superó las pruebas eliminatorias de competencias.

Tabla 17: Empleos sin inscritos o que nadie superó las pruebas

Nivel	Denominación	No. Empleos
Profesional	Profesional Especializado	43
	Defensor de Familia	3
	Profesional Universitario	73
	Subtotal	119
Técnico	Técnico Administrativo	5
	Subtotal	5
Asistencial	Auxiliar Administrativo	3
	Secretario	2
	Subtotal	5
Total		129

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Posteriormente, el 16 de diciembre de 2017, se realizó la aplicación de la prueba psicotécnica de personalidad y el 30 de enero 2018 se publicaron los resultados preliminares de dicha prueba, y posteriormente, del 31 de enero al 22 de febrero de 2018 se recibieron las reclamaciones.

² 27 aspirantes fueron admitidos con posterioridad a la publicación de los resultados del 4 de agosto, con ocasión de tutelas u otras reclamaciones

Tabla 18: Asistencia a pruebas psicotécnicas

Citados	Presentes	Ausentes
5.604	5.179	425

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

1.2.5.1. Revisión de material de pruebas

La revisión del material de pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, solicitado por los aspirantes en sus reclamaciones, se realizó el 26 de noviembre de 2017.

Tabla 19: Citación a revisión de material de pruebas básicas y funcionales

Citados	Presentes	Ausentes
1.958	856	1.102

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Y la revisión del material de la prueba psicotécnica de personalidad se realizó el 18 de febrero de 2018.

Tabla 20: Citación a revisión del material de la prueba psicotécnica

Citados	Presentes	Ausentes
221	113	108

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

1.2.6. Valoración de antecedentes

El 19 de diciembre de 2017, la CNSC y la Universidad de Medellín informaron sobre la publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, y se recibieron las reclamaciones desde el 20 de diciembre hasta el 27 de diciembre de 2017. Para así finalmente, publicar los resultados definitivos el 30 de enero de 2018.

1.2.7. Listas de elegibles

La publicación de las listas de elegibles, quedó formulada en la planeación para realizar por grupos a partir del 30 de abril de 2018, fecha en la cual se publicó el primer grupo en <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>; a pesar de las suspensiones ordenadas por instancias judiciales la publicación de las listas de elegibles se realizó en 4 grupos: 30 de abril, 28 de mayo, 29 de junio y 31 de julio de 2018.

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-433-de-2016-icbf-instituto-colombiano-de-bienestar-familiar?start=4>

<https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-433-de-2016-icbf-instituto-colombiano-de-bienestar-familiar?start=1>

1.2.8. <https://www.cnsc.gov.co/index.php/avisos-informativos-433-de-2016-icbf-instituto-colombiano-de-bienestar-familiar?limitstart=0> **Suspensiones a la Convocatoria**

1.2.8.1. Primera suspensión

El 09 de abril de 2018 se publicó en la página web de la CNSC la suspensión temporal de la Convocatoria 433 – ICBF, en cumplimiento de lo ordenado por el juzgado 4° Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, con ocasión de la acción de tutela notificada el 26 de marzo de 2018, mediante radicado No. 2018-00012.

Tutela: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-433-de-2016-icbf>

Esta suspensión se levantó el 10 de abril de 2018, cuando el Juzgado Cuarto Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, mediante sentencia dictada dentro de la acción de tutela con Radicado No. 2018-0013, resolvió **"SEGUNDO: LEVANTAR** la medida provisional de suspensión de la Convocatoria Nro. 433 de 2016 en la cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del ICBF y así mismo se **ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, PUBLICAR en sus páginas Web la presente providencia"**.

1.2.8.2. Segunda suspensión

El 17 de abril de 2018, se suspendió por segunda vez la Convocatoria 433, con ocasión del Auto admisorio de la acción de tutela notificada el día 17 de abril de 2018, mediante **radicado No. 2018-00124-00**, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Barranquilla, decidió: **"SEGUNDO: CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante, señor **KIVEN JOSÉ RODRIGUEZ PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.043.000.594, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. En consecencial, **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL EL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, suspender de manera inmediata a partir de la notificación de la presente providencia, toda actuación administrativa, etapa, o fase de la convocatoria N° 433 de 2016 – ICBF (Acuerdo N° CNSC – 20161000001376 DEL 05-09-2016) Y ABSTENERSE de continuar con la etapa o fase respectiva de la convocatoria N° 433 de 2016 – ICBF del concurso de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes en la planta personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hasta que se resuelva de fondo la presente acción de tutela."**...

Suspensión que el 20 de abril de 2018, fue modificada por los Juzgados Segundo Administrativo Oral de Barranquilla y Noveno Penal del Circuito de Medellín, quedando la suspensión temporal de la Convocatoria solo para los empleos OPEC Nos. 35821 y 39031.

La suspensión de la OPEC No. 35821 fue retirada mediante fallo del 30 de abril de 2018, por el Juzgado segundo oral de Barranquilla.

1.2.8.3. Tercera suspensión

El 13 de abril de 2018, el Juzgado Primero Penal del Circuito de Pitalito Huila, en Auto admisorio de la acción de tutela de radicado No. 2018-00011 indica que *“Por reunir los requisitos de ley y ser de nuestra competencia – artículo 1° numeral 1°, inciso segundo del Decreto 2591 de 1991 – ADMÍTASE la presente Acción de Tutela interpuesta por LINA MARIA ORTIZ LONDOÑO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE MEDELLIN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (en garantía de los derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO; IGUALDAD, AL TRABAJO, entre otros invocados. Consecuente con lo anterior, ordénese la práctica de las siguientes pruebas: ... 4. accédase a la Medida Provisional de Suspensión de la Convocatoria No. 433 de 2016 ICBF o lista de elegibles, solicitada por la Accionante, para evitar un perjuicio irremediable, pues de permitirse la conformación de la lista de elegibles cuestionada, ello conllevaría a la consumación de la vulneración de los derechos invocados, lo anterior de conformidad al artículo 7 del Decreto 2591 de 1991”,* decidió suspender la conformación y publicación de la lista de elegibles del empleo Defensor de Familia, código 2125, grado 17, identificado con el No. OPEC 34704.

1.2.8.4. Cuarta suspensión

El 07 de mayo de 2018, el Juzgado tercero penal del circuito de Yopal Casanare, en Auto admisorio de la acción de tutela del radicado No. 2018-0007500: ***“...De conformidad con lo establecido en el D.2591/1991, Art. 7 . Se ordena como Medida Provisional para proteger el derecho al debido proceso y al trabajo ordenar a las accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad de Medellín, para que suspendan de manera provisional todas las actuaciones administrativas de la fase de convocatoria No 433 de 2016-ICBF, y se abstengan de continuar con el trámite de dicho concurso, hasta tanto se produzca la decisión que ponga fin a esta acción...”***, decidió suspender las actuaciones de la fase de la Convocatoria hasta que se resolviera lo solicitado; y posteriormente, se decidió suspender únicamente las actividades relacionadas con el empleo denominado Profesional Universitario, grado 9, código 2044 OPEC 40235.

Recomendaciones Oficina de Control Interno (Primer Objetivo)

1. Se sugiere implementar medidas preventivas especialmente en la etapa de inscripción, para que, en futuras convocatorias, no se presente modificación del cronograma y evitar así la posible pérdida de credibilidad en la gestión institucional ante las partes interesadas. Sin desconocer que la Convocatoria puede estar sujeta a demoras por decisiones legales.
2. Se recomienda optimizar la metodología de proyección y adelantar las acciones pertinentes para el cálculo de las proyecciones de los ingresos de derechos de participación y número de inscritos, dado el desvío de las proyecciones presentadas de esta convocatoria del 53% frente a lo proyectado y evitar así que se repita un desfase de

BR

esta proporción.

2. **SEGUNDO OBJETIVO: Analizar el comportamiento de las reclamaciones interpuestas por los aspirantes de las diferentes etapas del proceso de selección, es especial las que dieron origen al cambio de estado dentro del proceso.**

Durante las diferentes etapas del proceso se recibieron 10.537 reclamaciones, dadas de la siguiente manera:

Tabla 21: Reclamaciones

Etapa / Prueba	Reclamaciones presentadas
Verificación de requisitos mínimos	4.280
Pruebas básicas, funcionales y comportamentales.	3.751
Prueba psicotécnica de personalidad	284
Valoración de antecedentes	2.222
TOTAL	10.537

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Actuaciones administrativas: la Universidad de Medellín realizó 23 actuaciones administrativas mediante las cuales, modificó el estado de ADMITIDO a NO ADMITIDO a 23 aspirantes, por haber encontrado que no cumplían con los requisitos mínimos.

2.1. **Solicitudes sistema ORFEO, PQR y Tutelas**

2.1.1. **ORFEO:** en el marco de la Convocatoria 433 – ICBF, a través de la herramienta de gestión documental – Orfeo, se han atendido nueve mil novecientos ochenta y cuatro (9.984) solicitudes, dentro del período comprendido entre el 09 de septiembre de 2016 y el 30 de junio de 2018.

2.1.2. **PQR:** A través del Sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos – PQR, se han atendido dos mil novecientos cuarenta y ocho (2.948) solicitudes dentro del período comprendido entre el 20 de octubre de 2016 y 30 de junio de 2018

2.1.3. **Tutelas en el desarrollo del proceso:** a la fecha se ha dado trámite a 374 tutelas recibidas entre el 05 de diciembre de 2016 y el 30 de junio de 2018:

Tabla 22: Tutelas en el desarrollo del proceso

ETAPA o TEMA	CANTIDAD	CONCEDE	NO CONCEDE
En relación con el Acuerdo de Convocatoria	12	0	12
Etapa de inscripciones	19	0	19
Etapa de verificación de requisitos mínimos	84	11	73
Etapa de pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales	3	0	3

Etapa de pruebas psicotécnicas de personalidad	15	5	10
Etapa de valoración antecedentes	186	38	148
Respecto de las respuestas a las reclamaciones	27	2	25
Sobre las listas de elegibles	28	3	25
Totales	374	59	315

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

Se observó que se dio respuesta a las diferentes reclamaciones en los tiempos previstos en el acuerdo.

3. TERCER OBJETIVO: Verificar la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas por el Operador seleccionado por la CNSC para el proceso de selección.

Para el desarrollo de este objetivo, se analizaron tres momentos, a saber: el primero, la etapa precontractual; el segundo, la etapa contractual; y finalmente, la etapa pos contractual. Esto con el fin de poder dimensionar todo el proceso surtido con el Operador en el Concurso de méritos adelantado entre la CNSC y el ICBF.

3.1. Etapa precontractual

En cumplimiento de la Ley 1753 de 2015, Artículo 134. Concursos o procesos de selección "Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través de contratos o convenios interadministrativos suscritos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) o con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional. Dentro de los criterios de acreditación se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos"; y con el objetivo de "Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema general de carrera administrativa de las plantas de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de lista de elegibles." se inició el proceso de licitación para adelantar la Convocatoria 433 de 2016 – ICBF.

Esta licitación tenía entre sus estimados:

Tabla 23: Número estimado de aspirantes por cada una de las etapas a contratar

NÚMERO ESTIMADO DE ASPIRANTES POR CADA UNA DE LAS ETAPAS A CONTRATAR				
	No. estimado de aspirantes para verificación de requisitos mínimos	No. estimado de aspirantes para aplicación de pruebas escritas: básicas, funcionales y comportamentales.	No. estimado de aspirantes para valoración de antecedentes.	No. estimado de aspirantes para aplicación de la prueba psicotécnica de personalidad
Nivel Jerárquico / Rol		70%	15%	100%
PROFESIONAL ESPECIALIZADO MISIONAL	22.408	15.685	2.353	2.353
PROFESIONAL ESPECIALIZADO APOYO	9.212	6.449	967	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO MISIONAL	22.112	15.479	2.322	2.322
PROFESIONAL UNIVERSITARIO APOYO	7.864	5.505	826	0
DEFENSORES DE FAMILIA	36.297	25.408	3.811	3.811
Subtotal nivel profesional	97.894	68.526	10.279	8.486
TÉCNICO ADMINISTRATIVO APOYO	20.110	14.077	2.112	0
Subtotal nivel Técnico	20.110	14.077	2.112	0
SECRETARIO	3.848	2.693	404	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12.928	9.049	1.357	0
SECRETARIO EJECUTIVO	4.994	3.496	524	0
Subtotal nivel Asistencial	21.769	15.238	2.286	0
TOTALES	139.773	97.841	14.676	8.486

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6.305.357.124)**.

3.1.1. Disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 39116 de abril 27 de 2016, para la vigencia 2016 y, para las vigencias 2017 y 2018, con la Autorización de Cupo de Vigencias Futuras emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio radicado 2-2016-030443 de 23 de agosto de 2016.

3.1.2. Resolución de apertura: No. 20161000039855 del 3 de noviembre de 2016

3.1.3. Cronograma del proceso licitatorio

Tabla 24: Cronograma del proceso licitatorio

TRÁMITE	FECHA	LUGAR
Publicación Acto de Apertura, Pliego de Condiciones Definitivo, anexos y respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	3 de noviembre de 2016	www.contratos.gov.co y www.cns.gov.co
Audiencia de Riesgos, artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.	8 de noviembre de 2016 a las 2:00 p.m.	CNSC piso 7° del Edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96-64 de Bogotá D.C
Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	8 de noviembre de 2016, a las 4:00 p.m.	CNSC, Mezzanine del piso 7° del Edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96-64 de Bogotá D.C. Oficina Asesora Jurídica ó correo: contratos@cns.gov.co
Fecha límite para expedición de adendas, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015	Hasta el 10 de noviembre de 2016	www.contratos.gov.co y www.cns.gov.co.
Presentación de ofertas	Hasta el 17 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.	CNSC Mezzanine del piso 7° del Edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96-64 de Bogotá D. Oficina Asesora Jurídica
Evaluación de propuestas	Del 17 al 22 de noviembre 2016	CNSC Mezzanine del piso 7° del Edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96-64 de Bogotá D.C

	INFORME DE AUDITORIA CONVOCATORIA No. 433 de 2016 - ICBF	Código: F-ES-005
		Versión: 3.0
		Fecha: 27/04/2016
		Página: 32 de 40

		Oficina Asesora Jurídica
Publicación del Informe de Evaluación	23 de noviembre de 2016	www.contratos.gov.co y www.cnsc.gov.co.
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo	Del 23 al 29 de noviembre de 2016	www.contratos.gov.co y www.cnsc.gov.co. Oficina Asesora Jurídica ó correo: contratos@cnsc.gov.co
Aprobación en sala de la CNSC, de la recomendación de adjudicación o declaratoria desierta del Comité Evaluador.	1 de diciembre de 2016	
Audiencia de adjudicación y respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	2 de diciembre de 2016, a las 2:30 p.m.	CNSC, Salón Múltiple del piso 7° del Edificio Oficenter 96 ubicado en la carrera 16 No. 96-64 de Bogotá D.C Oficina

Fuente: Equipo de Convocatoria. Correo electrónico Jue 5/07/2018

3.1.4. Adjudicación

La licitación fue adjudicada el día 2 de diciembre de 2016 a la Universidad de Medellín, mediante Resolución No. 20161000044165.

3.2. Etapa contractual

3.2.1. Contrato No. 332 de 2016 CNSC – UDEM

El día 7 de diciembre de 2016 se suscribió el contrato No. 332 de 2016 y el 13 de diciembre de 2016 se firmó Acta de inicio

3.2.2. Contratista

Universidad de Medellín, Institución educativa de educación superior

3.2.3. Plazo de ejecución

Quince (15) meses

3.2.4. Valor

SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$6.173.048.235,25)

3.2.5. Supervisor

Johanna Patricia Benítez Páez, designada mediante Oficio del 12 de diciembre de 2016

3.2.6. Pagos

Se acordaron cuatro pagos, de los cuales se han realizado tres; y estos pagos realizados, en efecto, se realizaron contra entrega de los productos asociados a los mismo con previa autorización del supervisor del contrato y en las órdenes de pago relacionadas a continuación:

Tabla 25: Estado financiero. Contrato No. 314 de 2015

FECHA	NÚMERO ORDEN DE PAGO	VALOR	PRODUCTOS Y ACTIVIDADES
26/12/2016	274337	925.957.235,36	<ul style="list-style-type: none"> a. Plan de trabajo y cronograma de la ejecución del contrato para cada una de las etapas del proceso de selección. b. Conformación del equipo de trabajo básico del contrato. c. Instalación de sitios de trabajo, call center, logística y seguridad para el desarrollo del contrato. d. Capacitación del equipo humano responsable de verificación de requisitos mínimos. e. Protocolo de verificación de requisitos mínimos. f. Guía de Orientación al Aspirante para la verificación de Requisitos Mínimos.
14/11/2017	288066	1.634.175.099,68	<ul style="list-style-type: none"> a. Publicación de los resultados preliminares de la verificación de Requisitos Mínimos a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la Comisión. b. Publicación de los resultados en firme de aspirantes admitidos y aspirantes no admitidos a través del SIMO o su

equivalente o en los demás medios que establezca la Comisión.

- c.** Metodología para establecer el procedimiento para la construcción de los perfiles de los empleos del nivel profesional de áreas o procesos misionales dentro de los cuales se encuentra el grupo psicosocial a los que se les aplicarán las pruebas psicotécnicas de personalidad, y para definir el proceso de construcción de validación de los ítems que harán parte de esas pruebas.
- d.** Manual técnico del diseño, construcción y validación de ítem para las pruebas escritas de competencias básicas, funcionales, comportamentales, y psicotécnicas de personalidad.
- e.** Protocolo de aplicación, calificación, interpretación procesamiento de las pruebas escritas (competencias básicas, funcionales, comportamentales, y psicotécnicas de personalidad).
- f.** Guía de Orientación al aspirante para la aplicación de pruebas escritas (competencias básicas, funcionales, comportamentales, y psicotécnicas de personalidad).
- g.** Informe final de construcción y validación de ítem para las pruebas de competencias básicas, funcionales, y comportamentales.
- h.** Propuesta de ensamble, edición, diagramación, impresión, distribución, recolección y destrucción del material, previendo en las pruebas sobre competencias básicas, funcionales, comportamentales, y psicotécnicas de personalidad, los medios y procedimientos que se establecerán para garantizar la implementación de

				<p>mecanismos de seguridad y cadena de custodia.</p> <p><i>i. Presentación del plan de trabajo de citación y aplicación de las pruebas de competencias básicas, funcionales, comportamentales, y psicotécnicas de personalidad, así como, los protocolos logísticos de la aplicación.</i></p> <p><i>j. Protocolo administrativo, logístico de manejo del riesgo y de seguridad para la aplicación de las pruebas de competencias básicas, funcionales, comportamentales y psicotécnicas de personalidad.</i></p> <p><i>k. Contrato suscrito y perfeccionado con la empresa de seguridad para el Plan Logístico y Operativo de seguridad – PLOS.</i></p> <p><i>l. Citación a la aplicación de pruebas de competencias básicas, funcionales, comportamentales y psicotécnicas de personalidad.</i></p> <p><i>m. Aplicación de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales</i></p> <p><i>n. Publicación de los resultados preliminares de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la Comisión</i></p>
09/02/2018	1825	1.797.667.930,77		<p><i>a. Recepción de reclamaciones y solicitudes de acceso al material de las pruebas sobre competencias básicas funcionales y comportamentales.</i></p> <p><i>b. Citación y acceso al material de pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales, a los aspirantes que solicitaron, conforme al protocolo establecido para tal fin.</i></p> <p><i>c. Respuesta a las reclamaciones e informe de acceso a pruebas de competencias básicas, funcionales y</i></p>

				<p><i>comportamentales a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.</i></p> <p>d. <i>Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de competencias básicas, funcionales y comportamentales a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.</i></p> <p>e. <i>Aplicación de las pruebas psicotécnicas de personalidad.</i></p> <p>f. <i>Informe final de construcción y validación de ítems para las pruebas psicotécnicas de personalidad y propuesta de ensamble, edición, diagramación, impresión, distribución, recolección y destrucción del material, previsto para las pruebas psicotécnicas de personalidad.</i></p> <p>g. <i>Presentación del plan de trabajo para la citación y aplicación de las pruebas psicotécnicas de personalidad.</i></p> <p>h. <i>Protocolo administrativo, logístico de manejo del riesgo y de seguridad para la aplicación de las pruebas psicotécnicas de</i></p> <p>i. <i>Protocolo de la prueba de valoración de antecedentes.</i></p> <p>j. <i>Publicación de la Guía de Orientación al aspirante para la Valoración de Antecedentes a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la CNSC.</i></p>
	Pendiente	Pendiente	1.089.450.066,45	<p>a. <i>Recepción de reclamaciones y solicitudes de acceso al material de las pruebas psicotécnicas de personalidad.</i></p> <p>b. <i>Citación y acceso al material de pruebas psicotécnicas de personalidad a los aspirantes que solicitaron, conforme al protocolo establecido para tal fin.</i></p> <p>c. <i>Respuesta a las reclamaciones e informe de acceso a pruebas psicotécnicas de personalidad a través del</i></p>

SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.

d. Publicación de los resultados definitivos de las pruebas psicotécnicas de personalidad a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.

e. Informe final de la aplicación de pruebas de competencias básicas, funcionales, comportamentales, y psicotécnicas de personalidad, así como de la atención a las reclamaciones.

f. Publicación de los resultados preliminares de las pruebas psicotécnicas de personalidad a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la CNSC.

g. Publicación de los resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes y de los documentos aportados para esta, junto con el resumen de la calificación obtenida encada uno de los factores que la componen, y la puntuación final ponderada que corresponde a la establecida en el acuerdo de convocatoria a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.

h. Recepción de las reclamaciones respecto de la prueba de valoración de antecedentes.

i. Respuesta a las reclamaciones e informe de acceso a la prueba de valoración de antecedentes a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.

j. Publicación de los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.

k. Informe final de la aplicación de la prueba de valoración, así como de la



			<p>atención a las reclamaciones.</p> <p><i>l. Publicación de los resultados consolidados de conformidad con las etapas del proceso de selección a través del SIMO o su equivalente o en los demás medios que establezca la COMISIÓN.</i></p> <p><i>m. Informe final de la ejecución del proceso de selección, registrando las actividades, estadísticas, datos y resultados de los concursos de mérito para cada una de las etapas.</i></p> <p><i>n. Entrega de la totalidad de productos en físico y Backup full con los productos relacionados en el numeral 12 de las Obligaciones generales del contrato, informes, bases de datos, archivos físicos y virtuales, aplicativos informáticos y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato.”.</i></p>
TOTAL PAGOS		5.447.250.330	

Fuente: Dirección de Apoyo Corporativo.

3.3. Etapa pos contractual

El contrato se encuentra vigente, por tanto no se ha liquidado.

Recomendaciones Oficina de Control Interno

1. Contemplar la posibilidad de contratar interventorías cuando los contratos demandan un gran trabajo por parte de la supervisión, para mitigar posibles riesgos en la misma.

3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

En primer lugar, dentro del desarrollo del proceso de auditoría, es de resaltar la disponibilidad del Grupo de Convocatoria auditado, toda vez que atendieron con prontitud los diferentes requerimientos realizados.

13

Por otro lado, frente a los objetivos propios de la auditoría se observó:

1. PRIMER OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos adelantados en materia de planeación, ejecución y control de las fases de la Convocatoria.

El desarrollo de la convocatoria se realizó acorde a lo dispuesto en el proceso C-CM-001 "Concurso de méritos" versión 3.0. Se aplicaron de manera efectiva los controles previstos, y de esta forma se pudo determinar a tiempo la necesidad de modificar los costos de la convocatoria.

2. SEGUNDO OBJETIVO: Analizar el comportamiento de las reclamaciones interpuestas por los aspirantes e las diferentes etapas del proceso de selección, es especial las que dieron origen al cambio de estado dentro del proceso.

En el marco de la ejecución de la convocatoria, el ejercicio de reclamación por parte de los aspirantes se desarrolló de manera acorde a lo previsto en el Acuerdo de la misma, atendándose de manera oportuna y confiable.

3. TERCER OBJETIVO: Verificar la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas por el Operador seleccionado por la CNSC para el proceso de selección.

La estructuración y planificación del proceso de contratación del operador designado para la convocatoria, se realizó a través de un proceso licitatorio agrupado, conforme a los aspectos contractuales publicados en la página del SECOP; y se dio cumplimiento total a las obligaciones estipuladas en el contrato, tanto del Operador, como de la CNSC.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Como mecanismo de control y con base en las recomendaciones para los objetivos 1 y 3 el auditado deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Interno, tendiente a corregir y subsanar los puntos susceptibles de mejora, el cual será dado a conocer a la Oficina de Control Interno en los (10) diez días siguientes hábiles, a partir de la fecha de la entrega del informe final o en su defecto, proyectará un escrito donde deje su opinión acerca de la no necesidad de elaborar dicho Plan de Mejoramiento.

ANEXOS

1. Oficio Rad. No. 15849 del ICBF
2. Oficio Rad. No. 15850 del ICBF
3. Acta de sala Plena del 22 de mayo de 2014
4. Oficio Rad. No. 2014EE 16433 de la CNSC
5. Contrato Gerente ICBF salvador Mendoza
6. Contrato 109 de 2016 Ana Dolores Correa

7. Oficio Rad. No. 32297 del ICBF
8. Oficio Rad. No. 20166000192522 del 9 de junio del ICBF
9. Oficio Rad. No. 20166000240882 del 6 de julio del ICBF
10. Certificación OPEC actualizada y firmada
11. Matriz de pruebas
12. Ejes temáticos
13. Oferta pública de empleos - OPEC Convocatoria 433 de 2016
14. Archivo Excel Estructura de costos aprobada en Sala del 15 de julio de 2016
15. Acta de sala plena del 15 de julio de 2016.
16. Resolución CNSC No. 20162210022885 del 15 de julio de 2016
17. Resolución 8057 de agosto de 2016 ICBF
18. Acta sala 2 de septiembre de 2016.
19. Contratos 245 de 2016; 216 y 436 de 2017 Ana Dolores Correa
20. Relación resultados por OPEC y desierto
21. Estructura de costos modificada.
22. Acta de sala plena del 13 de octubre de 2016.
23. Acta de inicio contrato 332 de 2016 UDEM
24. Designación supervisión contrato 332 de 2016 UDEM
25. Modificación No. 1 contrato 332 de 2016
26. Informe de actividades y recibido a satisfacción primer pago
27. Informe de actividades y recibido a satisfacción segundo pago
28. Informe de actividades y recibido a satisfacción tercer pago

Elaboró	Aprobó
 <p>MARÍA VICTORIA PIRAQUIVE ISAZA</p>	 <p>MYRIAM NELLY BORDA TORRES Jefe Oficina de Control Interno</p>
<p>**Auditor - Ajuste Informe final</p>	 <p>ANA DOLORES CORREA CAMACHO Gerente de Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF</p>

10